



(Tunja, 21 de febrero de 2024)

“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar e Incentivos para la Comunidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del año 2024”.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 038 de 2001, 066 de 2005 y Acuerdo 065 de 2016 y demás normas concordantes y:

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2.2.19.6.10 del Decreto 1083 de 2015, contempla que: *“Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura”.*

Que, el Acuerdo 065 de 2016, *“Por el cual se deroga el Acuerdo 027 de 2008 y se expide y adopta el Estatuto de Personal Administrativo, para los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”*, contempla en su artículo 121, que *“la Universidad promoverá el desarrollo integral y armónico del personal administrativo en servicio activo, y sus beneficiarios, adoptando programas de Bienestar, en las área de salud ocupacional, capacitación, recreación, deporte y cultura y mejoramiento del ambiente laboral y familiar”.*

Que, el artículo 8 del Acuerdo 065 de 2016, contempla los derechos de los miembros del Personal Administrativo de la Institución, entre los que se encuentra:

*“Participar y ser beneficiados de los programas de Bienestar Universitario en las condiciones establecidas por la Universidad.*

*Recibir estímulos e incentivos de conformidad con la reglamentación y las políticas institucionales”.*

Que, de igual manera en su artículo 121, regula los programas de Bienestar de la Universidad los cuales están destinados a *“promover el desarrollo integral y armónico del personal administrativo en servicio activo, y sus beneficiarios, adoptando Programas de Bienestar, en las áreas de salud ocupacional, capacitación, recreación, deporte, cultura y mejoramiento del ambiente laboral y familiar”*

Que la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UPTC,



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos TODOS

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

consagra beneficios e incentivos para los afiliados, compromisos convencionales que se encuentra vigente a la fecha.

Que el artículo 103 del Acuerdo 130 de 1998 (Reglamento Estudiantil de la UPTC) establece los derechos de los estudiantes de la Universidad, dentro del cual se encuentra, entre otros, ser beneficiario de los reconocimientos, estímulos y distinciones, de los servicios Universitarios.

Que el Acuerdo No 021 de 1993, establece el Estatuto Docente, en el cual se encuentran estipulados los beneficios de Bienestar de los profesores de la UPTC.

Que, de conformidad con el Programa de Excelencia Administrativa establecido en el Plan Maestro de Desarrollo, éste brindará a los funcionarios que prestan sus servicios en la Institución, incentivos para la construcción de un ambiente de confianza y responsabilidad.

Que atendiendo a que el Programa Anual de Bienestar e Incentivos, busca dar cumplimiento a las políticas institucionales establecidas en torno al logro del desarrollo del Talento Humano, la atención y mejoramiento del clima organizacional de la Universidad, Generando un ambiente de condiciones favorables para toda la comunidad Universitaria a partir de una serie de actividades que permitan aumentar los niveles de calidad de vida, es procedente implementar y establecer las actividades que se llevaran a cabo para los miembros que conforman la comunidad Universitaria.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adoptar el Programa de Bienestar e Incentivos para Servidores Públicos, y estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Establecer el cronograma de actividades para el Programa de Bienestar e Incentivos para Servidores Públicos, y estudiantes de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2024.

PROGRAMACIÓN

SERVIDORES PÚBLICOS		
MES	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Marzo	Celebración día Internacional de la Mujer	Vicerrectoría Administrativa/ dirección de Bienestar Universitario
Marzo	Días de permiso semana santa	Rectoría/ Talento Humano

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 PBX +57 (608) 7405626 TUNJA - BOYACÁ



Abril	Celebración día de la secretaria	Vicerrectoría Administrativa/Talento Humano
Mayo	Celebración día internacional del trabajo	Rectoría/ Talento Humano
Mayo	Día del maestro	Rectoría/Vicerrectoría Académica/ Dirección de Comunicaciones
Abril- Noviembre	Beca matricula hijos	Rectoría/Admisiones y Control de Registro Académico
Mayo - Octubre	Asignación becas empleados públicos no docentes.	Rectoría
Octubre	Imposición de escudos 05, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 años de servicio y reconocimiento atención al ciudadano	Rectoría/ Dirección de Bienestar Universitario/ Talento Humano
Enero- Diciembre	Servicios médicos y odontológicos a beneficiarios	Dirección de Bienestar Universitario
Enero- Diciembre	Grupos culturales y deportivos	Dirección de Bienestar Universitario /Talento Humano
Enero- Diciembre	Hora de estudio	Talento Humano
Junio	Jornada de capacitación	Vicerrectoría Administrativa y Financiera/ Talento Humano
Enero- Diciembre	Servicio de Psicología y Trabajo Social	Dirección de Bienestar Universitario
Octubre	Día del brigadista	Vicerrectoría Administrativa y Financiera/ Talento Humano
Octubre	Celebración día del niño.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera/ Dirección de Bienestar Universitario
Enero- Diciembre	Conmemoración natalicio empleados públicos no docentes (artículo 12, resolución 3806 de 2016 )	Talento Humano
Julio- Agosto	Permiso remunerado 3 días hábiles (artículo 16, resolución 3806 de 2016 )	Talento Humano
Enero- Diciembre	Permiso actividades culturales	Dirección de Bienestar Universitario / Talento Humano



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

Enero- Diciembre	Permisos entrenamiento con fines de representación	Dirección de Bienestar Universitario / Talento Humano
Junio- Agosto	Juegos deportivos y recreativos	Dirección de Bienestar Universitario / Talento Humano
27 De Junio	Día nacional del Servidor Público. Decreto 2865 de 2013	Vicerrectoría Administrativa y Financiera/ Talento Humano
Mayo Y Agosto	Jornada familiar	Vicerrectoría Administrativa y Financiera/ Talento Humano
Noviembre- Diciembre	Día del pensionado	Dirección de Bienestar Universitario
Diciembre	Incentivo labores cierre de año y celebración de novenas de navidad	Rectoría/ Vicerrectoría Administrativa y Financiera/Talento Humano
Noviembre- Diciembre	Día del pre pensionado	Dirección de Bienestar Universitario

**TRABAJADORES OFICIALES**

Enero- Diciembre	Pago de medicamentos	Vicerrectoría Administrativa/ Dirección de Bienestar Universitario / Talento Humano
Enero- Noviembre	Matricula de hijos (100%)	Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico
Enero- Diciembre	Suministro de útiles escolares	Rectoría/ Vicerrectoría Administrativa y financiera
Diciembre	Regalos de navidad	Rectoría/ Vicerrectoría Administrativa
Enero- Diciembre	Permiso para práctica de deportes en representación de la universidad	Dirección de Bienestar Universitario / Talento Humano
Enero- Diciembre	Dos días de permiso remunerado por enfermedad	Talento Humano
Mayo-Junio	Celebración día del trabajo	Rectoría/ Vicerrectoría Administrativa y Financiera / Talento Humano
27 De Junio	Día nacional del servidor público. decreto 2865 de 2013	Vicerrectoría Administrativa y Financiera/ Talento Humano
Enero- Diciembre	Matriculas hijos de pensionados (100%)	Admisiones y Control de Registro Académico
Enero- Diciembre	Utilización de escenarios deportivos	Dirección de Bienestar Universitario

VIGILADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 PBX +57 (608) 7405626 TUNJA - BOYACÁ



Octubre	Celebración día del niño	Vicerrectoría Administrativa y Financiera/ Dirección de Bienestar Universitario
Enero- Diciembre	Apoyo en calamidad	Dirección de Bienestar Universitario
Julio	Día del alumno	Vicerrectoría Académica/ Dirección de Bienestar Universitario

**Parágrafo:** El presupuesto para cada actividad será el dispuesto y asignado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO. CONTROL Y SEGUIMIENTO:** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el Departamento de Talento Humano en colaboración con la Dirección de Bienestar Universitario de la Institución, realizarán el control y seguimiento de la ejecución de los Programas de Bienestar e Incentivos adoptados en el presente acto. Así mismo, consolidarán los informes de ejecución semestral, para presentarlos ante las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. AUTORIZACIÓN:** Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para realizar los trámites pertinentes frente a los viáticos y gastos de alimentación y transporte de los empleados públicos que en el marco de las actividades de Bienestar deben desplazarse a un lugar distinto al que habitualmente trabaja.

**PARAGRAFO:** El reconocimiento y pago de los eventos programados se cancelarán de acuerdo con los recursos y con el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del año 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin vigencia la Resolución 1618 del 07 de marzo del 2023.

Dada en Tunja, el 21 de febrero de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Aprobó: Javier Andrés Camacho Molano/Dirección Jurídica  
Luis Ángel Lara González/Vicerrector Administrativo y Financiero  
Gloria Susana Báez Roa/ Jefe Departamento de Talento Humano  
Proyectó: Daniela Rodríguez / Trabajadora Social Talento Humano  
Revisó: Diana K. Gómez/ Abogada Talento Humano